

Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Sede Ibarra

PRORRECTORADO

NORMATIVA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y DOCENTE DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE IBARRA

1. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo de esta normativa es regular los procesos de movilidad que cumplen los estudiantes y docentes de la PUCE-SI en otras Instituciones de Educación Superior (IES) nacionales o extranjeras. Así como, de estudiantes y docentes de otras IES que ingresen a la PUCE-SI, movilidad que se amparará en acuerdos o convenios específicos para efectos de estudios de programas académicos, de investigación y vinculación.

2. ANTECEDENTES:

La Constitución de la República del Ecuador promueve una educación participativa y de acceso universal como afirman los artículos 27 y 28, y el Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2017 en el lineamiento 4.6, literal d) indica que el Estado impulsará la interacción recíproca entre la educación, el sector productivo y la investigación científica y tecnológica, estableciendo la necesidad de “ampliar y focalizar la inversión pública y privada y los mecanismos de cooperación interinstitucional nacional y cooperación internacional, para la transferencia de conocimiento y tecnología y para la circulación y la movilidad de académicos, investigadores y estudiantes a nivel regional”.

Consecuente con estos preceptos el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que son derechos de los estudiantes "acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos" y el artículo 13 de la misma Ley incluye entre las funciones del Sistema de Educación Superior "promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales", y

El Plan Estratégico 2016 - 2020 de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador contempla en el objetivo estratégico número uno “Innovar e incrementar la oferta académica de grado y posgrado” y, dentro de este objetivo, se propone como proyecto la "implementación de políticas y procedimientos que favorezcan la movilidad e interdisciplinariedad”.

En este contexto y entendiendo que la movilidad promueve el conocimiento mutuo, la experiencia de trabajo en contextos diferentes y el establecimiento de conexiones que suelen perdurar se plantea la presente normativa que regula la movilidad de docentes y estudiantes de la PUCE-SI de acuerdo a las siguientes directrices.

3. ÁMBITOS DE MOVILIDAD

La presente normativa se aplica a la movilidad de docentes y estudiantes de la PUCE-SI y visitantes. Las disposiciones adoptadas en la presente normativa son de observancia obligatoria para toda la comunidad académica que participe en programas de movilidad para estudios de formación profesional, docencia e investigación.

4. DEFINICIONES

- A. Estudiante:** Alumno regular que ha cumplido los requisitos de admisión y se encuentra legalmente matriculado en cualquier carrera de las diferentes Unidades Académicas de la PUCE-SI, apto para realizar movilidad académica en otra IES.
- B. Estudiante visitante:** Alumno no regular de la PUCE-SI que ha cumplido los requisitos de admisión y que esté legalmente matriculado en otra universidad, nacional o internacional (incluidas las sedes del SINAPUCE), que ha sido aceptado en el proceso de movilidad académica y que se encuentra apto para cursar estudios en una carrera de similar titulación o en carreras que oferten dentro de su malla curricular la misma asignatura de interés.
- C. Docente:** Personal académico de la PUCE-SI a tiempo completo que desean realizar una pasantía o transferencia de horas académicas con posibilidad de desarrollar movilidad académica o científica.
- D. Docente visitante:** Profesor universitario nacional o extranjero, que por su alta calificación académica comprobada, es invitado a colaborar temporalmente en la PUCE-SI o está interesado en cumplir una pasantía en esta institución.
- E. Docente tutor:** Profesor universitario a tiempo completo que se encargará de tutelar el desarrollo académico del estudiante en proceso de movilidad.

- F. Homologación:** Proceso que habilita al estudiante a tomar un curso o asignatura y que tendrá validez en la Universidad de origen y en la Universidad de acogida, conforme al reglamento de homologación de la PUCE-SI.
- G. Carta de postulación:** Carta redactada por un estudiante o un docente, dirigida a la Universidad de acogida para ser aceptado en el proceso de movilidad académica.
- H. Periodo de movilidad:** Tiempo en el cual se cumple una estancia académica, de vinculación o investigación, en base a una programación previamente establecida.
- I. Reconocimiento de estudios.** Documento oficial emitido por el Consejo de Escuela que reconoce los estudios aprobados por los alumnos en procesos de movilidad académica.
- J. Universidad de acogida.** Institución de Educación Superior, nacional o internacional, con la que la PUCE-SI ha firmado un convenio bilateral o por medio de una red de conocimiento, con el objetivo de facilitar la movilidad para sus estudiantes y docentes.

5. ALCANCE DE LA MOVILIDAD:

Se entenderá por movilidad el desplazamiento que realiza un docente o estudiante a otro centro académico durante un período académico para desarrollar su formación académica o investigativa, en función de las siguientes consideraciones:

5.1. Docentes de la PUCE-SI:

- Cumplir programas de formación profesional en otras IES nacionales y extranjeras.
- Participar como docentes en eventos académicos nacionales o internacionales como congresos, seminarios, cursos, etc.
- Realizar trabajos de investigación junto con investigadores internacionales, con períodos de estancia en la IES de acogida.
- Participar como docentes visitantes en otras IES de acuerdo con los convenios establecidos.
- Desarrollar asesorías especializadas de manera presencial en ámbitos requeridos por la IES de acogida, conforme al acuerdo que se establezca.
- Efectuar procesos de transferencia de tecnología hacia docentes y estudiantes de la IES de acogida, conforme al acuerdo que se determine entre las IES.

5.2. Estudiantes de la PUCE-SI:

- Aprobar las asignaturas en las que se les haya admitido en la IES de acogida.

- Cumplir procesos de pasantías o prácticas pre-profesionales en otras IES nacionales o extranjeras.
- Cumplir horas de vinculación con la colectividad

5.3. Docentes visitantes:

- Realizar una estancia académica, de investigación o vinculación durante un período académico determinado, conforme al acuerdo que se establezca entre las IES.
- Participar como ponente o facilitador de un proceso de capacitación organizado por la PUCE-SI durante un período académico específico, conforme al acuerdo que se instale entre las IES.
- Desarrollar asesorías especializadas de manera presencial en los ámbitos requeridos por la PUCE-SI durante un período académico definido, conforme al acuerdo que se fije entre las IES.
- Efectuar procesos de transferencia de tecnología hacia docentes y estudiantes de la PUCE-SI durante un período académico determinado, conforme al acuerdo que se establezca entre las IES.

5.4. Estudiantes visitantes:

- Cumplir y aprobar las asignaturas en las que se les haya admitido en la PUCE-SI.
- Cumplir procesos de pasantías o prácticas pre-profesionales establecidos por la PUCE-SI.
- Cumplir horas de vinculación con la colectividad.

6. ENTIDAD RESPONSABLE

- La PUCE-SI como entidad se responsabilizará, en términos generales de abrir espacios acordes para la promoción y ejecución de los procesos de movilidad académica y de investigación.
- Cada Escuela junto con la Unidad de Comunicación Institucional (UCI) serán las encargadas de la creación, gestión, dirección, desarrollo y reconocimiento de las iniciativas de movilidad académica entre las diferentes Instituciones de Educación Superior (IES) nacionales e internacionales. También cada Escuela será la responsable de viabilizar la movilidad docente, de investigación y estudiantil con otras IES nacionales e internacionales, en forma bilateral o en redes de conocimiento, conforme al sistema de convenios establecidos.
- La PUCE-SI designará un docente tutor quien cumplirá las siguientes funciones:
 - o Conocer el expediente del estudiante movilizado.

- Dar seguimiento al estudiante, estableciendo un horario de tutorías como un espacio para evaluar el desarrollo académico del estudiante.
- Informar a las autoridades de la Escuela y a la UCI de cualquier situación que pueda estar afectando el normal desenvolvimiento académico del estudiante.
- Llenar la ficha de seguimiento del estudiante movilizado.
- La Unidad de Comunicación Institucional (UCI) publicitará las respectivas convocatorias de postulación para procesos de movilidad académica estudiantil.
- La UCI es la responsable de conducir el proceso de postulación y aprobación de la movilidad, así como, de recopilar las evidencias que determinen la legalidad del trámite, bajo la coordinación y aprobación de la Dirección Académica, en lo correspondiente a movilidad académica.
- Dentro del proceso establecido las autoridades de cada dirección o unidad vinculada tendrán la potestad de aprobar o negar la postulación de movilidad.
- La Unidad de Comunicación Institucional mantendrá actualizado el archivo de los procesos de movilidad generados. En los casos que amerite la UCI levantará el debido proceso para solucionar posibles controversias que se susciten.

7. LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA MOVILIDAD

7.1 LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA MOVILIDAD DE LOS DOCENTES DE LA PUCE-SI:

7.1.1 De las obligaciones de los docentes:

Los docentes que participan en una iniciativa de movilidad académica o de investigación deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Presentar todos los documentos requeridos en los plazos y tiempos solicitados.
- Cumplir el plan de trabajo establecido dentro del proceso de movilidad. (*Anexo 3*)
- Cumplir con todos los requisitos de admisión y los reglamentos que exija la universidad de acogida.
- Presentar un informe de las actividades realizadas, de acuerdo a los lineamientos establecidos. (*Anexo 4*)
- Salvaguardar el buen nombre de la PUCE-SI.

7.1.2 Procedimiento de postulación, aprobación y validación de la movilidad para los

docentes de la PUCE-SI

7.1.2.1 Requisitos

- Asistir previamente a las charlas informativas de los procesos de movilidad impartidas por la Universidad.
- Ser docente a tiempo completo de la Universidad, con un mínimo de antigüedad de dos años y contar con título de cuarto nivel.
- No tener ningún llamado de atención, sanción disciplinaria grave o tener conflictos judiciales con la Universidad.
- Presentar un plan de trabajo a realizarse durante su estancia en la universidad de acogida, justificando la importancia y pertinencia de su interés de movilidad. (*Anexo 3*)
- Demostrar conocimiento y fluidez del idioma, si el proceso de movilidad se desarrolla en un país extranjero que lo requiera.
- En el caso de realizar la movilidad a una universidad extranjera, el docente debe contratar un seguro de vida y de accidentes personales. La cobertura debe ser válida desde la salida de Ecuador hasta el regreso.
- Firmar el documento que respalda que el docente ha leído el código de ética y las condiciones a las que está sujeto durante el proceso de movilidad, tanto de la universidad de origen como de la IES de acogida. (*Anexo 2*)
- Presentar la documentación requerida en la UCI para cumplir con el proceso de movilidad.
- Tramitar su permiso ante la Universidad.
- Tener una evaluación semestral mínima de 75%.

7.1.2.2 Procedimiento de postulación

Los docentes interesados en movilizarse para cumplir las actividades descritas en el numeral 4, de la presente normativa seguirán el siguiente procedimiento de postulación:

- Llenar el formato vigente para la solicitud de movilidad (*Anexo 1 A*). El formato debe entregarse debidamente firmado por el docente y con el visto bueno del Director de la Escuela respectiva.
- Entregar la documentación que sustente la intención de movilidad de acuerdo a lo que se detalla en el formato de solicitud (*Anexo 1 A*).

Toda la documentación antes señalada se entregará en la UCI.

La UCI revisará la documentación, verificará el cumplimiento de requisitos y la información entregada. Si es necesario, se solicitará documentación adicional para la validación de información, en un plazo de 10 días laborables.

Analizada la documentación, la UCI entregará la postulación para su aprobación a la Comisión de Personal Académico.

7.1.2.3 Proceso de aprobación

Una vez presentados los documentos se desarrollará el siguiente proceso de aprobación:

- **La Comisión de Personal Académico** analiza la propuesta y emite la resolución definitiva de aprobación o no del proceso de movilidad de docentes, en un plazo de 30 días laborables. En caso de presentarse alguna situación especial de movilidad la Comisión remitirá el caso al Consejo Directivo.
- **El Consejo Directivo** analizará las situaciones especiales de movilidad y emitirá la resolución respectiva a la UCI para la ejecución de la misma, en un plazo de 15 días laborables.
- La UCI notificará al docente la resolución de trámite respectivo.
- Una vez notificado, el postulante podrá operativizar los trámites respectivos a su movilidad con la IES de acogida.

7.1.2.4 Proceso de validación y certificación

Al terminar el programa de movilidad, en un plazo de 20 días, el docente deberá presentar a la Unidad de Comunicación Institucional los siguientes documentos:

- Informe de resultados alcanzados en la universidad de acogida con los justificativos respectivos. (*Anexo 4*)
- Certificado de cumplimiento otorgado por la Universidad de acogida.
- Artículos científicos desarrollados, si el caso lo amerita.

La UCI validará que los documentos sean veraces, de existir algún error se informará a la Unidad correspondiente; luego de esto el proceso se archivará con el objetivo de tenerlo disponible para fines de evaluación y otros que se consideren.

7.1.3 De la cobertura económica

La PUCE-SI podrá pagar el salario correspondiente por el período de movilidad en la Institución de Educación Superior de acogida, de acuerdo al contrato vigente; siempre y cuando se dé una reciprocidad por parte de la otra IES.

El docente de la PUCE-SI es responsable de asumir los gastos de traslado de ida y regreso, impuestos de salida y entrada al país, alojamiento y manutención, seguro de salud, costos por concepto de visa, certificados que exijan las respectivas universidades.

En casos especiales el docente podrá acceder a una beca en la PUCE-SI o podrá solicitar el apoyo económico por parte de la Universidad de acogida.

7.1.4 Sanciones por incumplimiento

En el caso de no completar el proceso de movilidad sin la debida justificación, el docente estará sujeto a las sanciones establecidas en la IES de acogida y, además, recibirá una llamada de atención del Comité de Personal Académico de la PUCE-SI y no podrá participar en otro proceso de movilidad.

El incumplimiento podrá ser justificado por las siguientes causales: a) enfermedad; b) calamidad doméstica, c) incumplimiento en los acuerdos por parte de la institución de acogida, d) situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

La UCI será quien canalice los informes de incumplimiento que se hayan registrados.

7.2 LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA PUCE-SI:

7.2.1 De las obligaciones de los estudiantes de la PUCE-SI:

Los estudiantes que participen en esta iniciativa de movilidad deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Mantener estándares de calidad académica y responsabilidad estudiantil.
- Cumplir con todos los requisitos de admisión y los reglamentos que exija la universidad de acogida.
- Cumplir con horarios, períodos académicos, plan de estudios y tareas académicas establecidas en la universidad de acogida.
- Salvaguardar el buen nombre de la PUCE-SI.

7.2.2 Procedimiento de postulación, aprobación y validación de la movilidad para los estudiantes de la PUCE-SI

7.2.2.1 Requisitos

- Ser estudiante regular de la PUCE-SI.
- Asistir previamente a las charlas informativas de las iniciativas de movilidad impartidas por la Universidad.
- En caso de optar por una o varias asignaturas, el estudiante verificará que las materias correspondan al pensum de la carrera a la que pertenece para que pueda optar por el proceso de homologación
- Demostrar un buen rendimiento académico con un índice promedial de 30/50.
- No tener ningún llamado de atención o sanción académica o disciplinaria previa, lo cual deberá estar certificado por la Dirección de Estudiantes.
- Si el programa de intercambio se desarrolla en el extranjero, el estudiante debe demostrar conocimiento y fluidez del idioma del país de acogida.
- En el caso de realizar la movilidad en universidades extranjeras, el estudiante deberá adquirir un seguro médico internacional con cobertura mínima de gastos por hospitalización, por medicamentos, repatriación sanitaria, etc. La cobertura debe ser válida desde la salida de Ecuador hasta el regreso.

7.2.2.2 Procedimiento de postulación

Los estudiantes interesados en movilizarse para cumplir las actividades descritas en el numeral 4, de la presente normativa deberán cumplir el siguiente procedimiento de postulación:

- Llenar el formato vigente para la solicitud de movilidad (**Anexo 1 B**). El formato debe entregarse debidamente firmado por el estudiante y el Director de Escuela, y aprobado por el Consejo de Escuela de acuerdo al plazo establecido en la presente normativa.
- Anexar a la solicitud los siguientes documentos: certificado de índice promedial, cartas de recomendación de parte del Director de Escuela y del Departamento de Misiones Universitarias respectivamente, certificado de no tener sanciones disciplinarias.
- Presentar el plan de estudios con el detalle del contenido de las asignaturas a cursar y sus respectivos horarios en el plazo establecido en la presente normativa.
- Contar con pasaporte y visa si la universidad de acogida lo requiere.
- Firmar el documento que respalda que el estudiante ha leído el reglamento de movilidad y el código de ética, tanto de la universidad de origen como la de acogida (**Anexo 2**).

Toda la documentación antes señalada, se entregará en la UCI.

7.2.2.3 Procedimiento de aprobación

La UCI verificará que no existan llamados de atención, sanciones disciplinarias o conflictos judiciales con la Universidad en el expediente del postulante.

La UCI entregará la solicitud de movilidad debidamente firmada y con los anexos respectivos, a la **Dirección de Escuela** para su análisis y aprobación definitiva.

Una vez recibida la resolución se informará al postulante.

En caso de ser negativa se devolverá el trámite a la UCI para conocimiento del estudiante y archivo de la solicitud.

7.2.2.4 Proceso de validación y certificación

Al concluir el proceso de movilidad, el estudiante deberá presentar las debidas certificaciones a la UCI, instancia que a su vez remitirá al Consejo de Escuela que corresponda. Entre ellas constarán certificados de notas, syllabus y otra documentación que respalde su proceso de movilidad académica.

El Consejo de Escuela avalará la documentación presentada para fines de homologación de materias u otros que correspondan.

Para el reconocimiento de las asignaturas aprobadas en las IES de acogida, se procederá a la homologación de las mismas de acuerdo a la normativa de la PUCE-SI.

7.2.3 De la cobertura económica

El estudiante de la PUCE-SI mantiene su condición de matriculado en la Sede y debe pagar sus derechos de matrícula ordinaria en la PUCE-SI, mientras estudia en otra IES nacional o extranjera.

El estudiante de la PUCE-SI es responsable de asumir los gastos de traslado de ida y regreso, impuestos de salida y entrada al país, alojamiento y manutención, seguro de salud, costos por concepto de visa, certificados que exijan las respectivas universidades.

Los estudiantes podrán gestionar becas de movilidad en la Universidad de acogida.

7.2.4 Sanciones por incumplimiento

En el caso de no completar el proceso de movilidad sin la debida justificación, el estudiante estará sujeto a las sanciones establecidas en la IES de acogida y además, recibirá un llamado de atención de las instancias disciplinarias de la PUCE-SI y no podrá participar en otro proceso de movilidad.

El incumplimiento podrá ser justificado por las siguientes causales: a) enfermedad; b) calamidad doméstica, c) incumplimiento en los acuerdos por parte de la institución de acogida, d) situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

La UCI será quien canalice los informes de incumplimiento que se hayan registrado.

7.3 LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA MOVILIDAD DE LOS DOCENTES VISITANTES:

7.3.1 De las obligaciones de los docentes visitantes:

- Presentar todos los documentos requeridos en los plazos y tiempos solicitados.
- Cumplir con todos los requisitos de admisión y los reglamentos que exija la PUCE-SI.
- Cumplir el plan de trabajo establecido dentro del proceso de movilidad. (*Anexo 3*)
- Salvaguardar el buen nombre de la PUCE-SI, como universidad de acogida.

7.3.2 Procedimiento de postulación, aprobación y validación de la movilidad para los docentes visitantes

7.3.2.1 Requisitos para la movilidad de los docentes visitantes:

- Ser docente a tiempo completo en la Universidad de origen, con un mínimo de antigüedad de dos años y contar con título de cuarto nivel.
- En el caso de que proceda de una universidad extranjera, contar con pasaporte y visa correspondiente.
- Firmar el documento que respalda que el docente ha leído el código de ética de la PUCE-SI y las condiciones a las que está sujeto durante el proceso de movilidad. (*Anexo 2*)
- No tener ningún llamado de atención o sanción disciplinaria grave.
- Presentar un plan de trabajo a realizarse durante su estancia en la PUCE-SI, justificando la importancia y pertinencia de su interés de movilidad. (*Anexo 3*)

- Demostrar conocimiento y fluidez del idioma, en caso de proceder de una universidad extranjera.
- Contar con un seguro de vida y de accidentes personales.
- Presentar la documentación requerida en la UCI para cumplir con el proceso de movilidad.

7.3.2.2 Procedimiento de postulación para docentes visitantes

Los docentes interesados en movilizarse para cumplir las actividades descritas en el numeral 4, de la presente normativa cumplirán el siguiente procedimiento de postulación:

- Llenar el formato vigente para la solicitud de movilidad (*Anexo 1 C*). El formato debe entregarse debidamente firmado por el docente y con el visto bueno del Director o Decano de la Facultad de la IES de origen.
- Entregar la documentación que sustente la intención de movilidad de acuerdo a lo que se detalla en el formato de solicitud (*Anexo 1 C*).

Toda la documentación antes señalada, se entregará en la UCI.

La UCI revisará las postulaciones y verificará el cumplimiento de los requisitos y la información entregada. Si es necesario, se solicitará documentación adicional para la validación de información, en un plazo de 10 días laborables.

7.3.2.3 Proceso de aprobación

Analizada la documentación, la UCI entregará la postulación a la Dirección Académica para que se apruebe y se vincule a una carrera determinada de acuerdo al perfil del docente.

Una vez aprobada por parte de la Dirección Académica, en común acuerdo con el Director de Escuela, la documentación se remitirá al Prorectorado para la legalización del ingreso del docente visitante.

Con el aval del Prorectorado se entregará la documentación a la carrera que corresponda para que se gestione la logística de acogida.

La UCI por su parte notificará al docente visitante, la resolución emitida y las fechas de incorporación a la PUCE-SI.

7.3.2.4 Proceso de validación y certificación

Al terminar el programa de movilidad, en un plazo de 20 días, el docente deberá presentar a la Unidad de Comunicación Institucional los siguientes documentos:

- Informe de los resultados realizados en la PUCE-SI con los justificativos respectivos.
(Anexo 4)
- Artículos científicos desarrollados, si el caso lo amerita.

La UCI validará que los documentos sean veraces, en caso de existir algún error informará a la Unidad correspondiente; luego de esto, se archivará el proceso con el objetivo de que esta información esté disponible para fines de evaluación y otros que se consideren. Asimismo, se gestionará la certificación del proceso de movilidad firmada por Prorectorado, documento que se entregará al docente visitante.

7.3.3 De la cobertura económica

El docente visitante es responsable de asumir los gastos de traslado de ida y regreso, impuestos de salida y entrada al país, alojamiento y manutención, seguro de salud, costos por concepto de visa, así como, los certificados que exijan las respectivas universidades.

En casos especiales, debidamente justificados, la PUCE-SI podrá conceder becas de apoyo económico.

7.3.4 Sanciones por incumplimiento

En el caso de no completar el proceso de movilidad sin la debida justificación, la UCI emitirá un documento de constancia de la situación detectada a la IES de origen.

7.4 LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES VISITANTES

7.4.1 De las obligaciones de los estudiantes visitantes:

7.4.2 Procedimiento de postulación, aprobación y validación de la movilidad para los estudiantes visitantes

Los estudiantes que participen en esta iniciativa de movilidad deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Mantener estándares de calidad académica y responsabilidad estudiantil.

- Presentar la documentación requerida, además de una certificación de ser estudiante regular de la universidad de origen en los plazos y tiempos solicitados y en los formatos establecidos para los mismos.
- Cumplir con todos los requisitos de admisión y los reglamentos que exija la PUCE-SI.
- Cumplir con horarios, períodos académicos, plan de estudios y tareas académicas establecidas en la PUCE-SI.

7.4.2.1 Requisitos para la movilidad de estudiantes visitantes

- Ser estudiante regular de una IES nacional o extranjera que mantenga un convenio de movilidad con la PUCE-SI.
- Contar con el respectivo pasaporte si viene de una universidad extranjera.
- En caso de optar por una materia de itinerario académico, estar cursando la unidad profesional o de titulación, según el punto b del artículo 55 del Régimen Académico: "Los itinerarios académicos se organizarán únicamente en las unidades curriculares profesional y de titulación".
- Firmar el documento que respalda que el estudiante ha leído el reglamento de movilidad y el código de ética, tanto de la universidad de origen como de la universidad de acogida. (*Anexo 2*)
- Demostrar un buen rendimiento académico con un índice promedial de 30/50 o el promedio de calificaciones expedido por la universidad de origen.
- Presentar una carta de recomendación de parte del Director o Decano de la Facultad de la universidad de origen.
- Si el estudiante proviene de una IES extranjera deberá demostrar conocimiento y fluidez del idioma español.
- En caso de ser un estudiante extranjero deberá presentar la evidencia de que cuenta con un seguro médico internacional con cobertura mínima de gastos por hospitalización, por medicamentos, repatriación sanitaria, etc. La cobertura debe ser válida desde la salida de su país de origen hasta el regreso.

7.4.2.2 Procedimiento de postulación

Los estudiantes interesados en movilizarse para cumplir las actividades descritas en el numeral 4, de la presente normativa deberán cumplir el siguiente procedimiento de postulación:

- Llenar el formato vigente para la solicitud de movilidad (*Anexo 1 D*). El formato debe entregarse debidamente firmado por el estudiante y el Director de Escuela o Decano.

- Anexar a la solicitud los siguientes documentos: certificado de índice promedial o promedio de calificaciones, cartas de recomendación de parte del Director de Escuela o Decano de la Facultad de procedencia, certificado de no tener sanciones disciplinarias.
- Contar con el pasaporte vigente en caso de ser estudiante extranjero.
- Firmar el documento que respalda que el estudiante ha leído el reglamento de movilidad y el código de ética, de la PUCE-SI (*Anexo 2*).

Toda la documentación antes señalada, se entregará en la UCI.

7.4.2.3 Procedimiento de aprobación

La UCI entregará la solicitud de movilidad debidamente firmada y con los anexos respectivos, a la Carrera correspondiente para su análisis y aprobación definitiva, por parte del Consejo de Escuela.

Una vez recibida la resolución se informará al postulante.

En caso de ser negativa se devolverá el trámite a la UCI para conocimiento del estudiante y archivo de la solicitud.

7.4.2.4 Proceso de validación y certificación

Al concluir el proceso de movilidad, la carrera que haya acogido al estudiante visitante emitirá las certificaciones correspondientes al proceso de movilidad realizado. Entre ellas constarán certificados de notas, informes de los docentes que correspondan, syllabus y otra documentación que respalde su proceso de movilidad académica.

La UCI generará expediente del alumno y lo remitirá a la Secretaría General para que sea firmado y sellado, con el fin de legalizar la documentación para procesos de homologación de materias u otros que correspondan.

Al concluir el proceso de movilidad, la UCI entregará el expediente del estudiante debidamente legalizado a la IES de origen y una copia al alumno.

En caso de ser una IES extranjera, se entregará la documentación al estudiante movilizad para los trámites pertinentes.

7.4.3 De la cobertura económica

El estudiante visitante deberá estar matriculado en la IES de procedencia y asumirá los costos extraordinarios que puedan ocasionar las materias cursadas.



El estudiante visitante es responsable de asumir los gastos de traslado de ida y regreso, impuestos de salida y entrada al país, alojamiento y manutención, seguro de salud, costos por concepto de visa, certificados que exijan las respectivas universidades.

El estudiante visitante será responsable de asumir los costos que generen los trámites de homologación de materias en la IES de origen.

Los estudiantes podrán gestionar becas de movilidad en la PUCE-SI.

7.4.4 Sanciones por incumplimiento

En el caso de no completar el tiempo del proceso de movilidad académica, la UCI notificará a la IES de origen la situación con los respaldos correspondientes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Se deroga la presente normativa cuando la PUCE apruebe los lineamientos de movilidad de docentes y estudiantes.

Segunda. Los plazos establecidos podrán variar en razón de la naturaleza de la vinculación y los contactos que se generen con otras IES nacionales y extranjeras.

Ibarra, 17 de agosto de 2016

Unidad de Comunicación Institucional

Aprobado por:

Ph.D. María José Rubio
PRORRECTORA PUCE-SI

